

Bruselas, 16 de octubre de 2020
(OR. en)

11991/20

**Expediente interinstitucional:
2018/0322(COD)**

**FSTR 168
FC 85
REGIO 252
SOC 621
AGRISTR 90
PECHE 323
CADREFIN 336
POLGEN 175**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	8 de octubre de 2020
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2020) 648 final
Asunto:	COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre la posición del Consejo en relación con la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por lo que respecta al ajuste de la prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2020) 648 final.

Adj.: COM(2020) 648 final

Bruselas, 8.10.2020
COM(2020) 648 final

2018/0322 (COD)

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO**

**con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión
Europea**

sobre la

**posición del Consejo en relación con la adopción de un Reglamento del Parlamento
Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por lo
que respecta al ajuste de la prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023**

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO**

**con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión
Europea**

sobre la

**posición del Consejo en relación con la adopción de un Reglamento del Parlamento
Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 por lo
que respecta al ajuste de la prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023**

1. CONTEXTO

Fecha de transmisión de la propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo [documento COM(2018) 614 final – 2018/0322 (COD)]:	7.9.2018
Fecha de la posición del Parlamento Europeo en primera lectura:	4.4.2019
Fecha de adopción de la posición del Consejo:	7.10.2020

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

El objetivo de la propuesta de la Comisión era reducir los niveles de prefinanciación anual del actual 3 % al 1 % para los ejercicios 2021 a 2023 dentro del período de programación 2014-2020. La propuesta pretendía aumentar la transparencia y contribuir a la previsibilidad de la planificación presupuestaria y a una mayor estabilidad y previsibilidad del perfil de pagos. La reducción se propuso para los tres últimos ejercicios del período de programación actual, 2021 a 2023, que concurren con el próximo período de programación, que empieza en 2021. Este enfoque también tenía en cuenta las necesidades de pagos que se derivan de las modalidades de prefinanciación propuestas para los programas correspondientes al período 2021- 2027, en virtud de las cuales solo se abonaría una prefinanciación inicial, en seis tramos anuales.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y DEL COMITÉ DE LAS REGIONES

En el Pleno de los días 23 y 24 de enero de 2019, el Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen, que rechazaba la propuesta de la Comisión. La Comisión mantuvo su propuesta inicial en esa fase. El Comité de las Regiones no emitió dictamen alguno.

4. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 4 de abril de 2019. El Parlamento presentó una enmienda destinada a reducir los niveles de prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023 al 2 %, en lugar de reducirlos al 1 % propuesto por la

Comisión. La Comisión mantuvo su propuesta inicial en esa fase.

5. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL CONSEJO

La posición del Consejo, basada en las conclusiones del Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, refleja la posición del Parlamento Europeo en primera lectura.

La única enmienda del Consejo reduce los niveles de prefinanciación anual para los ejercicios 2021 a 2023 al 2 %, en lugar de reducirla al 1 % propuesto. Los servicios de la Comisión asistieron en los cálculos que condujeron a las conclusiones alcanzadas en el Consejo Europeo, y se consideró factible el tipo acordado.

6. CONCLUSIÓN

La Comisión acepta los cambios introducidos por el Consejo y el Parlamento Europeo.